



BOLETÍN OFICIAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora · Secretaría de Gobierno · Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado.

CONTENIDO:

MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME
Acuerdo Núm. 69 en donde se autoriza la implementación
del color Verde Optimista.
H. AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA
Fe de Erratas al Boletín Oficial Núm. 53 Secc. XXXIV del
31 de Diciembre del 2009.



AYUNTAMIENTO DE CAJEME
ESTADO DE SONORA

DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCIÓN:	SECRETARIA
MESA:	DE CORRESPONDENCIA
NÚMERO DE OFICIO:	
EXPEDIENTE:	

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA, CENTENARIO DE LA REVOLUCION"

A QUIEN CORRESPONDA: -

EL C. HERMILO VALENZUELA SEGURA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA, MEXICO, CERTIFICA Y HACE CONSTAR: - Que en sesión ordinaria y pública de Cabildo, de fecha catorce de Diciembre del dos mil nueve, según consta en Acta No. 10, se emitió el Acuerdo No. 69, que a la letra dice: -

Se autoriza la implementación del color "VERDE OPTIMISTA", para utilizarse en todos los bienes muebles e inmuebles, así como en toda la papelería propiedad del H. Ayuntamiento de Cajeme y por tanto se adiciona un párrafo tercero y uno cuarto al artículo 7 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme y se ordena publicar en el Boletín Oficial del Estado como sigue:

Artículo 7.-.....

.....
El color institucional que se utilizará en los bienes muebles e inmuebles así como en la papelería del H. Ayuntamiento de Cajeme, de la administración pública directa y de las paramunicipales es el color verde optimista. Por ningún motivo deberá de diferenciarse o combinarse el uso del color oficial antes mencionados con otros colores en las diversas dependencias que integran el organigrama de la administración pública municipal incluyendo las paramunicipales. Queda prohibido el uso o combinación de otros colores no contemplados en el escudo municipal.

El H. Ayuntamiento de Cajeme tendrá la opción de utilizar un espacio no menor a cuarenta centímetros de largo por sesenta centímetros de ancho en el fondo blanco de los bienes muebles e inmuebles para colocar el lema de la administración en turno.

Artículo Transitorio.- El presente acuerdo entrará en vigor previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

LO QUE CERTIFICO Y FIRMO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 89 FRACCION VI DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL, EN CIUDAD OBREGON, SONORA, MEXICO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. HERMILO VALENZUELA SEGURA



PRESIDENCIA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE CAJEME
SONORA



BOLETIN OFICIAL

Jueves 18 de Marzo del 2010

Número 22 Secc. I

2



H. AYUNTAMIENTO
DE NAVOJOA

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL.
SECCION: HACIENDA
OFICIO No. 538
EXPEDIENTE: 1/2010
ASUNTO: El que se indica.

Navojoa, Sonora., Enero 26 del 2010.

"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA
Y CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA".

ING. HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA
Secretario de Gobierno
Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sonora
Presente

Con relación a la Publicación del Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora de fecha Jueves 31 de Diciembre del 2009, Número 53 Secc. XXXIV Tomo CLXXXIV, me permito señalarle que en el artículo 8 página 59 en lo referente a este Municipio, dice lo siguiente:

" Artículo 8.- Para los efectos en lo señalado en el artículo No. 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el financiamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año 2010, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- a) Sin Llevar a cabo Licitación cuando el Importe de la compra no rebase la Cantidad de \$ 30,000.00 antes de I.V.A "

Debiendo decir en este inciso:

- a) a) Sin Llevar a cabo Licitación cuando el Importe de la compra no rebase la Cantidad de \$ 50,000.00 antes de I.V.A

Lo anterior cumple cabalmente lo aprobado por este Ayuntamiento que me honro en representar y está debidamente asentado en nuestros libros de actas, por lo cual le solicito que dicha corrección se realice en dichos términos dentro de una fe de erratas o como proceda para que quede debidamente publicado.

Sin otro particular y en espera de una respuesta positiva, nos es grato reiterarle nuestra más alta consideración y respeto.

AYUNTAMIENTO
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JOSÉ ABRAHAM MENDOZA LÓPEZ



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ING. JORGE LUIS MARQUEZ CAZAREZ





www.boletinooficial.sonora.gob.mx

Directora General
Lic. Dolores Alicia Galindo Delgado
Garmendia No. 157 Sur
Hermosillo, Sonora, C.P. 83000
Tel (662) 2-17-4596 Fax (662) 2-170556